

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4135-2018

Fecha 24 de mayo de 2018

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "El manual operativo de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza según lo establecido en el decreto número 28 -Estrategia para la Erradicación de la Pobreza en formato digital y el listado de los municipios y su fecha de incorporación a dicha estrategia". Plazo para remitir a la OIR lo solicitado será del 21 de mayo al 1 de junio de 2018, a fin de cumplir con lo establecido en la LAIP.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la

Acta de Entrega de Información

materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web de Gobierno Abierto, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, después de revisar lo solicitado, determinó que es información pública por lo que requirió al departamento de Desarrollo de Capital Humano, la remisión de lo solicitado, recibiendo por medio de un archivo en formato en PDF que contiene el documento denominado Manual Operativo Estrategia de Erradicación de la Pobreza – Familias Sostenibles en su versión de marzo de 2018 que da respuesta al numeral 1.

En cuanto al numeral 2 en que se solicita "Listado de los municipios y su fecha de incorporación a dicha estrategia.se tiene lo siguiente:

Son 30 los municipios que se incorporaron paulatinamente en el segundo semestre del año 2017

Departamento	Municipio	Departamento	Municipio
AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL
AHUACHAPAN	TACUBA	LA LIBERTAD	JICALAPA
AHUACHAPAN	GUAYMANGO	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE
CABAÑAS	JUTIAPA	LA UNION	LISLIQUE
CHALATENANGO	CANCASQUE	MORAZAN	CACAOPERA
CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	MORAZAN	GUALOCOCTI
CHALATENANGO	SAN FERNANDO	MORAZAN	JOATECA
CUSCATLAN	EL ROSARIO	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN
MORAZAN	SAN FERNANDO	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN
MORAZAN	SAN ISIDRO	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO
MORAZAN	SAN SIMON	SAN VICENTE	SANTA CLARA
MORAZAN	YAMABAL	SONSONATE	CALUCO
MORAZAN	GUATAJIAGUA	SONSONATE	CUISNAHUAT
MORAZAN	TOROLA	SONSONATE	SANTA ISABEL

2



Acta de Entrega de Información

			ISHUATAN
USULUTAN	JUCUARAN	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER

En el año 2017 se incorporaron solo 30 municipios en el segundo semestre, en el primero no se incorporó ninguno. Para 2018 se tienen proyectados 30 municipios más, aún no sabemos en qué mes iniciara la incorporación.

Cabe mencionar que SETEPLAN ha proyectado 30 municipios por año. Abajo el cuadro de los proyectados para este año:

3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROGRAMA ACTUAL	AÑO DE INCORPORACIÓN A ESTRATEGIA
USULUTAN	SAN DIONISIO		2018
MORAZAN	CHILANGA	CSR	2018
MORAZAN	ARAMBALA	CSR	2018
AHUACHAPAN	JUJUTLA	CSR	2018
MORAZAN	SENSEMBRA	CSR	2018
CUSCATLAN	EL CARMEN		2018
CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	CSR	2018
USULUTAN	ALEGRIA	CSR	2018
LA PAZ	MERCEDES LA CEIBA		2018
SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	CSR	2018
LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA		2018
AHUACHAPAN	SAN LORENZO		2018
SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CSR	2018
LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	CSR	2018
USULUTAN	NUEVA GRANADA	CSR	2018
CABAÑAS	VICTORIA	CSR	2018
SAN MIGUEL	CAROLINA	CSR	2018
MORAZAN	PERQUIN		2018

Acta de Entrega de Información

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROGRAMA ACTUAL	AÑO DE INCORPORACIÓN A ESTRATEGIA
LA LIBERTAD	HUIZUCAR		2018
MORAZAN	LOLOTIQUILLO	CSR	2018
SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	CSR	2018
LA LIBERTAD	COMASAGUA	CSR	2018
CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION		2018
SAN MIGUEL	SAN GERARDO	CSR	2018
CABAÑAS	CINQUERA	CSR	2018
SAN VICENTE	TECOLUCA		2018
SANTA ANA	MASAHUAT	CSR	2018
MORAZAN	CORINTO	CSR	2018
MORAZAN	JOCOAITIQUE		2018
LA PAZ	SAN EMIGDIO	CSR	2018

4

3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA ADMINISTRATIVO POR CORREO ELECTRÓNICO
**Información requerida*

